

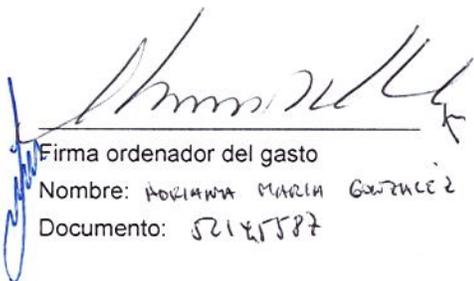
# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

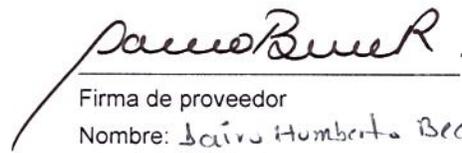
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	77028
Número de orden de compra a modificar:	25374
Entidad compradora:	Secretaria de Educación
Nombre del solicitante:	Angela Maria Valbuena Vivas
Proveedor:	Proalimentos Liber S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Suministro de alimentos PAE
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-04-25 08:52:35

## Detalle o justificación

La página web de Colombia Compra Eficiente señala frente a la "PUBLICACIÓN DE MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, CANCELACIÓN O LIQUIDACIÓN DE ORDEN DE COMPRA" que "La solicitud tiene validez desde que fue firmada por ambas partes y no es necesario su publicación para comenzar con la ejecución"; consecuente con lo anterior, la fecha de las liquidaciones de las órdenes de compra realizadas por la Secretaria de Educación del Distrito, es la establecida en el acta suscrita por el contratante y la ordenadora del gasto, la cual surtió el proceso establecido por la Dirección de Contratación de la Entidad, las cuales obran en los expedientes contractuales. Por lo anterior, el formato de liquidación que se descarga de la página web de Colombia Compra, es el cumplimiento del trámite previsto por dicha Entidad en su plataforma, el cual tiene la finalidad de cumplir con el principio de transparencia.

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: MARIANA MARÍA GONZÁLEZ MARCYCA  
Documento: 52141587

  
Firma de proveedor  
Nombre: Dairo Humberto Becerra R.  
Documento: 7.212.350.



## ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
ORDEN DE SUMINISTRO No. 1876 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018

I-2019-32795  
18/02/2019  
I-33849

En Bogotá D.C., las partes de la Orden de Suministro arriba referida proceden a liquidarla en los siguientes términos.

### 1. ASPECTOS GENERALES.

OBJETO: "Acuerdo Marco para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED".

FECHA DE INICIO: 08/02/2018. De acuerdo con el Acta de Certificación de Pago No 1, emitido por Consorcio Empresarial 2017. (interventor del contrato).

ANTICIPO PACTADO: N/A

CEDENTE: N/A

CESIONARIO: N/A

SUSPENSIONES:

Suspensión No.	Tiempo total de suspensión	Observaciones
No tuvo	N/A	N/A

NUMERO DE ORDEN CCE: Orden de compra 25374 de 2018 emitida el 08/02/2018, relacionada con el Acuerdo Marco de Precios CCE-542-1-AMP-2017 por la cual se origina la orden de suministro SED 1876 del 2018.

FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL: 30/06/2018

COMPRADOR: Juan David Vélez Bolívar

ORDENADOR DEL GASTO: Adriana María González Maxcyclak

INTERVENTOR: Consorcio Empresarial 2017 y C & M Consultores S.A.

SUPERVISOR: Dirección de Bienestar Estudiantil – Edwin Giovanni Rodríguez García

VALOR INICIAL PACTADO: \$ 3.492.587.204,06

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha modificación	Adición Valor	Prórroga Tiempo	Otros aspectos modificados
No.1	06/03/2018	\$ 117.701.366,90	N/A	N/A
No.2	30/05/2018	\$611.423.162,07	Hasta el 31/07/2018	N/A
No.3	12/07/2018	N/A	Hasta el 30/09/2018	N/A
No.4	19/09/2018	\$ 55.828.998,75	Hasta el 30/11/2018	N/A

VALOR TOTAL DE LA ORDEN INCLUIDAS LAS ADICIONES: \$ 4.277.540.731,78

FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS: 30/11/2018

CAUSAL DE TERMINACIÓN: Finalización del periodo de ejecución pactado entre las partes.

### 2. ESTADO FINANCIERO

#CiudadEducación

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

**DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**  
**ORDEN DE SUMINISTRO No. 1876 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018**

Registros presupuestales	No.	Valor	Fecha de expedición
Registros presupuestales que se afectaron en la orden	2305	\$3.492.587.204	08/02/2018
	2675	\$117.701.367	06/03/2018
	3538	\$611.423.162	20/05/2018
	5293	\$55.828.999	19/09/2018

### BALANCE FINANCIERO

Descripción	Valor
Valor total contratado (Valor inicial pactado + adiciones suscritas):	\$ 4.277.540.732
Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 4.275.669.516
Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 4.275.669.516
Saldos a liberar – SED:	\$ 1.871.216
Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros):	\$ 0

**Observaciones Avaladas por la Supervisión:** El saldo a liberar a favor de la SED por valor de \$ 1.871.216, corresponde a recursos no ejecutados.

### SUMAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

CONCEPTO	VALOR
Saldo a cargo del contratista por diferentes conceptos	\$0

### 3. MULTAS Y SANCIONES

Actuación	No. y fecha de Resolución	Valor Multa o Sanción	Estado
No tuvo	N/A	N/A	N/A

### 4. VERIFICACIÓN SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PARAFISCALES

La interventoría C & M Consultores S.A., verificó para efectos de la liquidación, el cumplimiento de las obligaciones respecto del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

### 5. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES: No tuvo conciliaciones, transacciones o acuerdos.

### 6. GARANTÍAS

\*Se aclara que el asegurado y/o beneficiario es la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Las garantías están establecidas en el "Acuerdo Marco de Precios para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED" CCE-542-1-AMP-2017 de la LP-AMP-129-2016.

11-03-IF-003  
 V2

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL  
ORDEN DE SUMINISTRO No. 1876 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018

### 7. INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN

ACTA DE INGRESO No.:	No Aplica
FECHA INGRESO:	No Aplica
VALOR INGRESADO:	No Aplica

### 8. CONCLUSIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

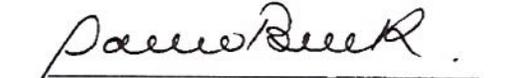
Se deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado de conformidad con lo estipulado en la Orden de Compra 25374 de 1876. Procede a la liberación de recursos, de acuerdo a lo establecido en el balance financiero de la presente acta.

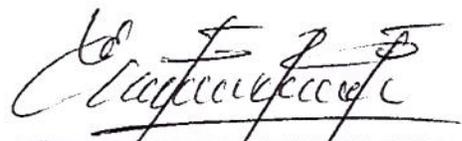
#### OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta lo anterior las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsistan en cabeza del contratista en relación con el cumplimiento de la Orden de Compra.

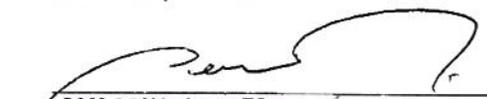
Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de esta corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

#### Partes contractuales:

  
Firma Contratista  
Nombre: JAIRO HUMBERTO-BECERRA ROJAS  
Identificación: 7.212.350  
Cargo: Representante Legal  
PROALIMENTOS LIBER SAS  
NIT: 830042212-6

  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO  
NIT: 899.999.061-9  
EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GARCÍA  
Identificación C.C. No. 79.716.207  
Director de Bienestar Estudiantil  
SUPERVISOR

#### Elaborado por Interventoría:

  
C&M CONSULTORES S.A.  
NIT: 830.061.474-1  
Representante Legal  
FRANCISCO MEDINA BARRAGÁN  
Identificación C.C. No. 72.262.547  
INTERVENTOR

#### Ordenador del Gasto:

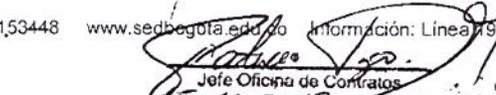
  
SECRETARIA DE EDUCACION DEL OISTRITO  
NIT: 899.999.061-9  
ADRIANA MARIA GONZÁLEZ MAXCYCLAK  
Identificación C.C. No 52.145.587  
Subsecretaria de Acceso y Permanencia  
Fecha: 22/04/2019. (Véase Nota de registro)

#### Proyectó: Revisó:

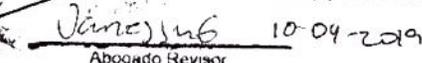
Nadia Pira - Auxiliar Administrativo y Financiero - Interventoría  
Javier Amórtegui James - Coordinador Administrativo y Financiero - Interventoría  
María Paula Gómez - Asesora Jurídica - Interventoría  
Andrea Guerra - Gerente Proyecto - Interventoría  
Paolo Sema Londoño - Contratista DBE-SED  
Ángela Valbuena - Contratista DBE-SED  
Diana Fernanda Cuñillos López - Contratista DBE-SED

 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se hizo a copia de acuerdo a los aspectos  
funcionales asignados a la oficina de Contratación de conformidad  
con el artículo 10 del Decreto 1074 de 2015, en los aspectos  
temas técnicos, financieros y de ejecución.  
Convenio son del Área exclusiva de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia  
Interventoría del mismo ámbito con el área o dependencia  
responsable 03-IF-003

  
Jefe Oficina de Contratos  
15-04-2019  
Alejandra Neissa L.  
15/04/2019

  
Director de Contratación  
15-04-2019

  
Abogado Revisor  
10-04-2019

da presente acta de liquidación la suscribe  
Jorge Gómez Martínez, identificado con  
cédula de ciudadanía No. 79.570.807,  
en su calidad de Subsecretario de Acceso  
y Permanencia Encargado mediante Resolución  
No. 0900 del 12 de abril de 2019.